



**Sabanalarga, (Atlántico), 1 de agosto de 2022**

**PROCESO: Solicitud de Matrimonio Civil**

**Radicación. 08-638-40-89-001-2022-00189-00**

**CONTRAYENTES: NORBERTO ANTONIO BOLIVAR DOMINGUEZ**

**MARGARITA ROSA CASTRO ANGULO**

Señor Juez; A su despacho la presente solicitud de matrimonio civil presentada por los señores NORBERTO ANTONIO BOLIVAR DOMINGUEZ con cc No. 3.724.317 de 71 años de edad y MARGARITA ROSA CASTRO ANGULO CON CC .32.851.726 de 43 años, el cual nos correspondió por reparto, y se mantuvo, en la secretaria del Despacho por el termino de cinco (5) días y se subsano dentro del término que tenía para hacerlo y renuncia a los términos y se encuentra pendiente por admitir .Sírvese Proveer. EL SECRETARIO JULIO DIAZ MORELO.-

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA, ATLANTICO**  
**Sabanalarga, (Atlántico), 1 de agosto de 2022**

Verificado el informe secretarial, y analizado el escrito de matrimonio, vemos que la solicitud está suscrita por los dos contrayentes señores NORBERTO ANTONIO BOLIVAR DOMINGUEZ con cc No. 3.724.317 de 71 años de edad y MARGARITA ROSA CASTRO ANGULO CON CC .32.851.726 de 43 años, con su respectiva presentación personal, además, los señores aportaron fotocopias simples de las cédulas de ciudadanía y los Registros Civiles de nacimiento.

Una vez verificado que se cumplen con los requisitos legales y de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 y subsiguientes del Código Civil y atendiendo a las modificaciones efectuadas por el Código General procesal, en su artículo 626 CGP en la que deroga la declaración de testigos y el edicto emplazatorio, se procederá a su admisión y se fijara fecha para celebración de Matrimonio Civil, por lo anterior este Despacho.

RESUELVE

**PRIMERO:** Admítase la solicitud de MATRIMONIO CIVIL presentado por los señores NORBERTO ANTONIO BOLIVAR DOMINGUEZ con cc No. 3.724.317 de 71 años de edad y MARGARITA ROSA CASTRO ANGULO CON CC .32.851.726 de 43 años de edad. , para esta diligencia se señala **el día 23 de agosto a las 2:00 P.M** para llevarlo a cabo, con la advertencia de que si no comparecen se ordenara su archivo de la presente solicitud de Matrimonio Civil, ante la indiferencia de los solicitantes y el desglose de los documentos, Por secretaria envíese copia de esta providencia a los solicitantes del Matrimonio.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 92 DE  
FECHA 2 DE AGOSTO DE 2022  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **964dfc89abc18a81fc17c35cb8d4621494357c3aa6600d8f97566441f48cd399**

Documento generado en 01/08/2022 04:43:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**